

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°026-2023-GM/MDCH

Chilca, 10 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

El Informe N° 029-2023 MDCH/GPP, del 09 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos Presupuestarios Aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos o proyectos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 3, de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N°025-2023-MDCH/A, del 03 de enero del 2023, delega en el Gerente Municipal, la facultad de Aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y en el nivel institucional y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación de contenido presupuestario que requieran ser aprobadas, de conformidad al numeral 42.2 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N°1440;

Que, el inciso 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático,



las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto; asimismo indica que las resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, con Informe N° 029-2023-MDCH/GPP, del 09 de febrero del 2023, el Ing. JUNIOR SALVATIERRA ESPINOZA, Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de enero del año fiscal 2023;

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Gerente Municipal Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO, funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por concepto tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Actividad y/o Proyectos, correspondientes al mes de enero del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la presente resolución, se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de ENERO del año fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de
Chilca
Arq. ROBERT R. CRISÓSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal